

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre.. 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial. siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS.
AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 210.

Según me comunica el Alcalde de Covalada,
se hallan recogidas en dicha localidad una novilla,
pelo negro, oreja derecha despuntada y en la
izquierda hendía, tiene el cuerno derecho des-
mogado. Otra pelo negro, sin señal ni marca de
clase alguna, bien puesta.

Lo que se hace público por medio de este pe-
riódico oficial, para que llegue a conocimiento de
su dueño y pueda presentarse a recogerlas den-
tro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez
transcurrido este plazo, se procederá por la Al-
caldía de Covalada a la venta en pública subasta
de las referidas reses vacunas, en la forma que
determina el reglamento para la administración
y régimen de las reses mostrencas.

Soria 11 de Julio de 1929.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SORIA

Conservación y reparación de carreteras.

Visto el resultado obtenido en la primera su-
basta de las obras de reparación del firme de los
kilómetros 19 al 24 de la carretera de Duañez a
Ateca,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar pro-
visionalmente al único postor D. Salustiano Blan-
co Rubio, con domicilio en Calatorao, provincia
de Zaragoza, calle de Ucendas, núm. 2, que se
compromete a ejecutarlo con sujeción al proyec-
to y en el plazo designado en el anuncio de su-
basta y por la cantidad de 31.995 pesetas, sien-
do el presupuesto de 33.511 pesetas y producién-
do una baja de 1.516 pesetas, teniendo el adjudic-
atario que otorgar el correspondiente documen-
to de escritura con esta Jefatura de Obras públi-
cas, dentro del plazo de un mes, a contar de la
fecha de publicación de la presente resolución.

Soria 28 de Junio de 1929.—El Ingeniero Je-
fe, José M.^a Castrillo.

Visto el resultado obtenido en la primera su-
basta de las obras de reparación del firme de los
kilómetros 24 al 27 y 35 al 39 de la carretera de
Zarranzano a Molinos de Duero,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar pro-
visionalmente al mejor postor D. Pedro Hergueta
Mozas, con domicilio en Soria, provincia de id.,
calle de Ruiz Zorrilla, núm. 1, que se compromete
a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el
plazo designado en el anuncio de subasta y por la
cantidad de 41.370 pesetas, siendo el presupe-
sto de 45.967'45 pesetas y produciendo una baja de

4.597'45 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de escritura con esta Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de la presente resolución.

Soria 28 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Castrillo.

Visto el resultado obtenido en la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 162 al 174 de la carretera de Valladolid a Soria,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar provisionalmente al mejor postor D. Gerardo Gil Elvira, con domicilio en Burgo de Osma, provincia de Soria, calle de Universidad, núm. 9, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el anuncio de subasta y por la cantidad de 22.000 pesetas, siendo el presupuesto de 27.399'90 pesetas y produciendo una baja de 5 399'90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de escritura con esta Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de la presente resolución.

Soria 28 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Castrillo.

Visto el resultado obtenido en la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 274 al 277 de la carretera de Tarazona a Francia,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar provisionalmente al mejor postor D. Luis Delgado Ruiz, con domicilio en Agreda, provincia de Soria, calle Cuatro Esquinas, núm. 8, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el anuncio de subasta y por la cantidad de 21.995, pesetas, siendo el presupuesto de 25.994'03 pesetas y produciendo una baja de 3.999'03 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de escritura con esta Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de la presente resolución.

Soria 28 de Junio de 1929.—El Ingeniero-Jefe, José M.^a Castrillo.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE SORIA.

Circular.

Atendiendo a la petición de varios pueblos, de ampliar la época límite de vacunación anti-

variólica, para no entorpecer las tareas del campo; consultado el organismo central y director, y teniendo en cuenta que parece haber disminuído la alarma; se autoriza para prolongar el límite hasta el 20 de Octubre, época en que todos los pueblos deben estar vacunados, y sabiendo de antemano que las sanciones, en el caso de rebeldía, en esa época, será más severa que hubiera sido ahora.

De la misma manera, esta Inspección, felicita al resto de pueblos que celosamente obedecieron y no dieron lugar a que llegara la época calurosa.

Tal medida, sin embargo, no afecta a los niños.

Soria 11 de Julio de 1929.—El inspector provincial de Sanidad, Santiago Colomo.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.^a ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

En la *Gaceta de Madrid*, número 191, de 10 del actual, se inserta la orden de la Dirección general de 1.^a Enseñanza, de 6 del mismo, siguiente:

«Siendo preciso el conocimiento exacto de la situación de los Maestros y Maestras del segundo Escalafón que pudiesen tener aprobadas oposiciones,

Esta Dirección general ha acordado que en el plazo de quince días se remitan por las Secciones administrativas de primera enseñanza, relaciones nominales de los Maestros y Maestras que puedan estar comprendidos en las condiciones señaladas en los siguientes apartados:

a) Maestros y Maestras que tengan aprobadas oposiciones con anterioridad al Estatuto de 1917 y que permanezcan en cualquiera de los sueldos del segundo Escalafón.

b) Maestros y Maestras que figurando en dicho segundo Escalafón tengan oposiciones aprobadas con posterioridad a dicho Estatuto y anteriores al Real decreto de 4 de Junio de 1920.

c) Los que las hayan aprobado con posterioridad a dicha fecha últimamente fijada.

d) Maestros y Maestras que habiendo figurado en el primer Escalafón y después de haber sido separados de la enseñanza, reingresaron en virtud del oportuno indulto y hoy figuran en cualquiera de las categorías del segundo, así como aquellos que por haber dejado voluntariamente la enseñanza al reingresar lo hicieron en dicho segundo Escalafón, no obstante haber pertenecido al primero.

Unos y otros remitirán las hojas de servicios con copia de la orden que les concedió el reingreso oportuno, certificadas por las Secciones administrativas.

Para la confección de estas relaciones las Secciones administrativas concederán un plazo de ocho días a los Maestros para presentar, ante las mismas, las oportunas certificaciones que acrediten tal aprobación de oposiciones, cuyos originales remitirán a esta Dirección general con las respectivas hojas de servicios, debidamente certificadas, y como complemento de las relaciones nominales confeccionadas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.—Sres. Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que los interesados puedan dar cumplimiento a lo que en la misma se dispone, remitiendo a esta Sección los justificantes que se interesan, en el plazo de ocho días a contar desde la publicación de esta disposición en el *Boletín oficial*.

Los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales, darán cuenta de esta circular a los señores Maestros y Maestras de sus respectivos términos municipales, para su exacto cumplimiento.

Soria 12 de Julio de 1929.—El Jefe de la Sección, Eduardo García.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Deslinde.

Dispuesto por la Superioridad el deslinde del monte denominado Pinar, núm. 119 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, perteneciente al pueblo de Abejar, y situado en el término municipal de Cabrejas del Pinar, y habiendo renunciado el Ayuntamiento propietario, según comunicación de fecha 8 de los corrientes al derecho que le confiere el artículo 12 de la Instrucción de 17 de Octubre de 1925 para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y su reglamento, de nombrar Ingeniero que practique el deslinde de dicho monte; he acordado en uso de las facultades que me confiere el artículo 20 de las referidas Instrucciones, señalar el día 23 de Septiembre del año corriente, a las nueve de su mañana, para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero D. Luis Morales Rodríguez, comenzando en el sitio llamado Las Solanillas.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados en el deslinde expresado; debiendo significarles, que pueden entregar en esta Jefatura durante el plazo de un mes, a contar de dos fechas posteriores a la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que se consideren de su pertenencia; entendiéndose, que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años; así como tampoco cuando estén en desacuerdo con las descripciones del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Soria 12 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Vinuesa.

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 1929.

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse, por oposición, entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el reglamento de 6 de Febrero de 1928.

PROVINCIA DE CASTELLON

AYUNTAMIENTO DE NULES

Destinos a proveer.

Una vacante de Administrador de arbitrios, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayores de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero, escrito y tiempo máximo de hora y media; el segundo oral, sacando el opositor, cuatro temas a la suerte, a los que contestará, empleando en todos ellos, como máximo, treinta minutos, y el último, que será práctico, en una hora, con arreglo al siguiente

PROGRAMA

Primer ejercicio.—Escritura al dictado con análisis gramatical.

Aritmética: Resolución de tres problemas, en los cuales entrarán las cuatro reglas combinadas, así como el sistema métrico decimal.

Segundo ejercicio.—Estatuto municipal.

Tema 1.º Presupuestos municipales.—Formación y tramitación de los mismos.—Recursos.

Tema 2.º Disposiciones comunes a las exacciones municipales.—Ordenanzas de exacciones.—Formación de las mismas y trámites para su aprobación.—Recursos.

Tema 3.º Derechos y tasas.—Concepto y clasificación.

Tema 4.º Arbitrio sobre bebidas espirituosas.—Su origen en la supresión de consumos.—Forma de cobranza.

Tema 5.º Obligación del pago del arbitrio.—Exenciones.—Tipo máximo de gravamen.

Tema 6.º Conciertos.—Condiciones de los mismos.

Tema 7.º Arbitrios sobre carnes y volatería.—Precedentes legales.—Tipo máximo de gravamen.

Impuesto de consumos.

Tema 1.º Impuesto de consumos.—Reseña histórica de los mismos.

Tema 2.º Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Formas actuales de exacciones en Nules.—Fiscalización, inspección e intervención.

Tema 3.º Ordenanza vigente.—Fiscalización administrativa.—Tránsito.

Tema 4.º Condiciones generales de las fábricas.—Depósitos.—Liquidaciones.—Aforos.—Comprobaciones.

Tema 5.º Inspección administrativa.—Fábricas.—Comerciantes y traficantes.

Tema 6.º Recaudación y penalidad.

Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas y volatería.

Tema 1.º Arbitrio sobre carnes.—Estado actual.—Clasificación de las especies.—Destaros.

Tema 2.º Inspección.—Intervención admi-

nistrativa.—Régimen de inspección.—Intervención.

Tema 3.º Intervención de ganados.—Excepciones.—Defraudación y penalidad.

Tema 4.º Arbitrios sobre volatería y caza menor.—Clasificación de las especies y cuotas del arbitrio.—Defraudación y penalidad.

Delitos públicos.

Tema único. Delito de malversación de fondos públicos, según los artículos 405 al 410 del Código penal.—Delito de falsedad en documento público según el artículo 304 de dicho Código.

Tercer ejercicio.—Formalización de un documento relativo a actos de servicios de exacción de los arbitrios de consumos, a elección del Tribunal, y demostrar ante éste prácticamente el conocimiento de la marcha burocrática de la Administración.

El opositor a quien se adjudique la plaza deberá presentar, antes de tomar posesión, fianza personal a satisfacción de la Comisión permanente o 5.000 pesetas en metálico.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Destinos a proveer.

Una vacante de Escribiente de la Administración de arbitrios de dicho Ayuntamiento, dotada con 1.300 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y serán dos: el primero, eliminatorio, que versará sobre prácticas de Escritura, Mecanografía, Gramática y Aritmética, con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal, y el segundo, oral, consistente en desarrollar cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1925 (publicado en la *Gaceta* del 26).

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO

Destinos a proveer

Una plaza de Jefe de Negociado, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Auxiliar de Secretaria, dotada con 1.750 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Mecnógrafo, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres para las plazas de Jefe de Negociado y de Auxiliar de Secretaria; el primero, previo, de carácter general, consistente en escritura al dictado, del cual quedarán exentos los que acompañen cualquier título oficial académico; el segundo, consistirá en contestar, durante quince minutos, a dos temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26); y el tercero, será práctico y se compondrá en la instrucción de un expediente o completar otro ya iniciado, con arreglo a los particulares que proponga el Tribunal de cuestiones municipales o relacionadas con los Ayuntamientos.

Para la plaza de Mecnógrafo serán dos ejercicios: el primero, consistirá en escritura a máquina, y el segundo, en la redacción de un documento u oficio relacionados con asuntos municipales.

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

Destinos a proveer

Una vacante de Auxiliar de Secretaria, dotada con 1.250 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al

siguiente día hábil de transcurridos sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y serán dos: el primero, eliminatorio, que versará sobre prácticas de Escritura, Mecanografía, Gramática y Aritmética, con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal, y el segundo, oral, consistente en desarrollar tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE LA CORUÑA

AYUNTAMIENTO DE MUGIA

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial segundo de la Secretaria de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en dicho Ayuntamiento la cantidad de 30 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio el día 1.º de Septiembre próximo y serán tres: el primero previo, de admisión, consistirá en Escritura al dictado y práctica de Mecanografía; el segundo, será oral y se compondrá en contestar tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), en el plazo máximo de treinta minutos, y el tercero, en la práctica, redacción, confección de diligencias, notificaciones y comunicaciones en expedientes en el plazo máximo de dos horas.

PROVINCIA DE GERONA

AYUNTAMIENTO DE FIGUERAS

Destinos a proveer.

Una vacante de Auxiliar administrativo, dotada con el sueldo de 2.200 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 15 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y serán dos: el primero, eliminatorio, que consistirá en prácticas de Escritura, por lo menos con dos caracteres de letra, y en prácticas de Mecanografía, Gramática y Aritmética, y el segundo, oral, consistirá en desarrollar en el plazo máximo de media hora, cuatro temas de los sacados a la suerte entre los que figuran en el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE ORENSE

AYUNTAMIENTO DE CELANOVA

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial tercero de la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio el día 1.º de Septiembre próximo y serán dos: el primero, teórico, consistirá en contestar en el tiempo máximo de treinta minutos a cinco temas sacados a la suerte de los que se compone el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26); el segundo, práctico, se compondrá en la redacción de un acuerdo, resumen, oficio o documento adecuado a las obligaciones del cargo.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

AYUNTAMIENTO DE LAVADORES

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial tercero, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposicio-

nes lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, acompañar certificado de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en dicho Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el mismo Ayuntamiento, darán principio a las nueve horas del día 5 de Septiembre próximo, y serán dos: el primero consistirá en contestar verbalmente durante media hora como máximo a un tema sacado a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y contestar durante otra media hora a un tema igualmente sacado a la suerte de los adicionados siguientes:

Tema 1.º Matrícula industrial: idea de la misma, su formación.

Tema 2.º Repartimiento general: idea del mismo; Comisiones de evaluación, su constitución y funcionamiento.

Tema 3.º Repartimiento general: Junta general, su constitución, funcionamiento y atribuciones.

Tema 4.º Quintas, expedientes de prórroga de primera y segunda clase; de los prófugos: recursos de alzada.

Tema 5.º Cédulas personales: formación del padrón, tarifas, defraudación y penalidades.

Tema 6.º Patente nacional: idea general de la misma.

Tema 7.º Familias numerosas: personas a quienes alcanza este beneficio y formación de expediente.

El segundo ejercicio será práctico; consistirá en redactar en un plazo que no excederá de dos horas un acta de la sesión del Ayuntamiento u otro organismo municipal, con arreglo al supuesto que formule el Tribunal, o en tramitación de un expediente sobre asunto que también designará el propio Tribunal.

PROVINCIA DE TARRAGONA

AYUNTAMIENTO DE AMPOSTA

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial segundo Mecanógrafo-Contable, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones

lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 de Julio actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico y certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio el día siguiente de transcurridos sesenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y se compondrán de las materias del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), ampliado con las siguientes:

- 1.º Escritura al dictado con análisis gramatical.—Ortografía.
- 2.º Derecho administrativo y Administración municipal.
- 3.º Redacción de documentos oficiales referentes a servicios municipales.
- 4.º Redactar un acta sobre un supuesto asunto que se adapte a una infracción del Estatuto municipal.
- 5.º Escribir al dictado con máquina Mercedes.
- 6.º Contabilidad.—Teneduría de libros.—Cuentas corrientes personales e impersonales.—Ejercicios de cargo y data.—Pérdidas y ganancias.—Capital.—Cargos y abonos.
- 7.º De los libros principales y auxiliares, obligatorios y voluntarios.—Libro diario: definición.—Libro mayor: definición.
- 8.º Balance de comprobación.—Balance general de cuentas.—Apertura y cierre de la contabilidad.
- 9.º Conocimiento general de las exacciones municipales, según el Estatuto de 24 de Marzo de 1924.—Arbitrios e impuestos: enumeración.

(Se continuará.)

CAMARA OFICIAL DEL LIBRO DE MADRID

Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria sobre notificación de las multas que las Cámaras oficiales del Libro impongan a sus asociados.

Ilmo. Sr.: A los fines de la notificación de las multas que las Cámaras oficiales del Libro impongan a sus asociados que dejan impagadas las cuotas o los arbitrios a que se refiere el artículo 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1925, en sus apartados 1.º, 2.º y 3.º a), y cuantas otras reglamentariamente se establezcan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que surta todos los efectos legales procedentes la

publicación de la lista de morosos en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva, de la jurisdicción de cada Cámara y en los de éstas Corporaciones, con la advertencia de que, dentro de los quince días siguientes, tendrán derecho los multados a entablar el recurso que autoriza el propio artículo 10 citado, en su apartado 3.º b), que cursarán por conducto de la Cámara oficial del Libro correspondiente, la cual los remitirá informados a la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1927.—AUNÓS.—Señor Director general de Comercio, Industria Seguros.

Relación de los asociados de la Cámara oficial del Libro, de Madrid, residentes en la provincia de Soria, incursos en la penalidad del duplo de cuota por falta de pago, de la correspondiente a 1927. Se publica en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden núm. 491, de 20 de Junio de 1927 (*Gaceta* del 24), del Ministerio de Trabajo y Previsión. Los interesados pueden interponer, por conducto de la Cámara, y ante el Negociado de Cámaras del Ministerio de Economía Nacional, el recurso que autoriza el artículo 10, apartado 3.º b), del Decreto-ley de 23 de Julio de 1925 y Real orden de 26 de Enero de 1928.

4.192.—Manuel Guzmán, de Soria; importe del débito, (cuota, recargo del duplo y devolución del giro) 41'50 pesetas.

4.197.—Jesús Fernández, de Almazán; idem del id, (cuota, recargo del id., etc.) 41'55 id.

Total 83'05 pesetas.

Ayuntamientos

SAN FELICES

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de mi presidencia, se anuncia a concurso la vacante de Practicante titular de este municipio, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Asimismo se anuncia, con la misma dotación que la anterior, la plaza vacante de Matrona o partera titular.

Los que reúnan las condiciones legales para el desempeño de dichos cargos, presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerán.

San Felices 6 de Julio de 1929.—El Alcalde, Domingo Guerrero.

VELILLA DE MEDINA

Dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico Catastral, el comienzo de los trabajos topográficos de campo para el levantamiento de los planos parcelarios de este término municipal, conforme a lo establecido en la ley de 3 de Abril de 1925 y Reales órdenes de 28 de Agosto, 19 y 25 de Junio y 14 de Octubre de 1926; se pone en conocimiento de todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, para que procedan a practicar el deslinde de sus fincas, colocando hitos visibles u otros signos exteriores sobre los terrenos; advirtiéndoles, que de no verificarlo en el tiempo reglamentario, se procederá contra los morosos a lo que haya lugar en derecho.

Velilla de Medina 8 de Julio de 1929.—El Alcalde, Eusebio Vallano.

CUBO DE LA SOLANA

Para su provisión en propiedad, desde 1.º de Octubre de este año, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de este partido, que lo componen los pueblos de Tardajos de Duero, Miranda, Rabanera del Campo, Ituero y como matriz éste de la fecha, que entre todos suman unos 200 vecinos, con el sueldo anual de 534 pesetas por beneficencia, satisfechas trimestralmente por los respectivos Ayuntamientos, y 4.966 por la prestación de servicios farmacéuticos a las familias acomodadas de los citados pueblos, satisfechas las últimas en la forma que se convenga.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales y deseen aspirar a la indicada plaza, presentarán sus solicitudes en forma ante esta Alcaldía, hasta el día 31 del próximo Julio.

Cubo de la Solana 24 de Junio de 1929.—El Alcalde, Pío Garijo.

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. José María Fresneda y Moreno, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción del partido de la misma,

Por el presente se instruye a los padres del interfecto Manuel Jiménez Jiménez, de 23 años de edad, soltero, hijo de Enrique y Angela, o al representante legal del mismo, de los derechos y acciones que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así está acordado en el sumario número 43 de 1929, que en este Juzgado se instruye, sobre muerte de dicho

interfecto, ocurrida en esta ciudad el día 13 de Mayo último, por accidente del trabajo.

Dado en Soria a 5 de Julio de 1929.—José María Fresneda.—El Secretario, Daniel Arnal.

D. José María Fresneda y Moreno, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido,

Por el presente se instruye al padre o a quien fuera representante legal del interfecto Juan González Gómez, de 29 años, natural de Braga, provincia de Miño (Portugal), de los derechos y acciones que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que con el número 59 del año actual, se instruye en este Juzgado sobre muerte a consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el 13 de Junio último en las obras de la Cuerda del Pozo, término de La Muedra en esta provincia.

Dado en Soria a 8 de Julio de 1929.—José M.ª Fresneda.—P. S. M., Daniel Arnal.

Juzgados municipales

HERREROS

Vacantes las plazas de Secretario municipal de este Juzgado y la de suplente del mismo, con los derechos de arancel, se anuncian para su provisión en propiedad dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Las instancias debidamente documentadas serán presentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Soria.

Herrerros 3 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Segundo Romera.

ALIUD

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel, por el presente se anuncian a concurso libre, a fin de que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias, puedan solicitarlas ante el Sr. Juez de instrucción y primera instancia del partido de Soria, dentro del plazo de treinta días contados a partir del que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Aliud 13 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Marcos Alonso.